

**REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“20% de reintegro + 12 cuotas cero interés para clientes Credix nuevos” del 19 de junio al 19 de agosto de 2025**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá la promoción denominada “20% de reintegro + 12 cuotas cero interés para clientes Credix nuevos”, de ahora en adelante denominada la “Promoción” misma que es promovida por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como “Credix”, en relación con algunos de los clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa, en adelante, “Tarjetahabientes”.

La participación de los Tarjetahabientes en la Promoción implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la Promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la Promoción implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

**I. DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción es promovida por Credix en relación con los Tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Marca Credix, de ahora en adelante el Contrato, del 19 de junio al 19 de agosto de 2025 a través de los canales autorizados y detallados en el inciso III de este Reglamento. Todos los Tarjetahabientes que deseen participar de los beneficios de la Promoción se adhieren a la misma de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el Contrato y los lineamientos del presente reglamento.

**II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. **Periodo de apertura de la tarjeta:** La participación en la Promoción será por tiempo limitado, podrán participar de la promoción los tarjetahabientes que soliciten la tarjeta Credix por medio de los canales autorizados, entre el 19 de junio de 2025 hasta el 19 de agosto de 2025, inclusive.
- b. **Periodo de consumo:** Los tarjetahabientes participantes tendrán la opción de realizar su primera compra hasta el 31 de agosto de 2025 y dicho consumo se podrá considerar para otorgar el beneficio.

**III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**

- a) La Promoción no es instantánea, es decir que el beneficio que se ofrece se aplicará en la tarjeta del tarjetahabiente participante posterior al siguiente corte de su tarjeta, una vez realizado el consumo.
- b) En esta Promoción participan únicamente personas físicas mayores de edad, que cumplan con las reglas de aprobación de crédito de Credix. La mayoría

de edad deberá demostrarse al momento en que Credix lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.

c) Para participar en la promoción y resultar acreedor del beneficio, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Haber suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Marca Credix, entre el 19 de junio de 2025 y 19 de agosto de 2025:

1. Sucursal de Credix ubicada dentro de Ferretería EPA Cartago.
2. A través del link: [solicitar.tarjeta.credix.com/cartago](https://solicitar.tarjeta.credix.com/cartago)
3. A través del siguiente código QR:



- ii. Encontrarse al día en el pago de sus operaciones, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
- iii. Que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente.
- iv. Que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día.
- v. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- vi. Que haya realizado el primer consumo entre el 19 de junio y el 31 de agosto de 2025.

#### **IV. DEL BENEFICIO**

- a) Esta promoción contará con el beneficio de un 20% de reintegro sobre su primer consumo en EPA hasta un máximo de ₡50.000 de reintegro.
- b) Además, si dicho consumo se realiza en EPA Cartago, tendrá la opción de pagar dicho consumo a un plazo de hasta doce (12) cuotas mensuales, cero interés y sin comisión.
- c) Credix, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la Promoción, otros beneficios como incentivo adicional de la Promoción. Estos beneficios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la Promoción.

#### **V. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- a. En la publicidad de la Promoción se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” o “Restricciones aplican”, en señal de que la participación de

los interesados, así como la propia Promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

- b. Si se demuestra que algún participante recibió el beneficio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del beneficio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- c. Los Tarjetahabientes participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix. Para ello, podrá actualizar sus datos por medio llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- d. Para participar es necesario que los Tarjetahabientes participantes conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la Promoción y del beneficio.
- e. Los participantes liberan de toda responsabilidad a Credix de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute del beneficio.
- f. Credix se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido con la Promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g. Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la Promoción y el beneficio, a las cuáles se han adherido.
- i. La responsabilidad de Credix culmina con la aplicación del beneficio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del beneficio.
- j. Si algún participante no acepta el beneficio o sus condiciones, el beneficio se considera renunciado y extinguido con relación al participante.
- k. El beneficio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- l. Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, Credix no brindará el beneficio ofrecido y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- m. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- n. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para Promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

## **VI. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ninguna disposición de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta Promoción. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

## **VII. CONSULTAS**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web [www.credix.com](http://www.credix.com).